

BASES
37° PREMIO INCLUSIÓN ACHS
2025



Santiago, agosto 2025

La **Asociación Chilena de Seguridad** (“Achs”), referente en rehabilitación y reinserción, entrega anualmente el “**Premio Inclusión**”, a las entidades empleadoras adheridas que contribuyen a la inclusión de personas con discapacidad. Con dicho reconocimiento, la Achs ha buscado generar un incentivo social, que reconozca buenas prácticas para hacer de Chile una sociedad más inclusiva y diversa.

Este reconocimiento cuenta con 37 años de historia, período en el que se ha aportado en el cambio de conciencia hacia una cultura más inclusiva, y premiado a más de 300 entidades adheridas.

Si bien la Ley 21.015 de Inclusión laboral obliga hoy a las entidades por sobre 100 colaboradores a contratar el 1% de su plantilla con personas con discapacidad, así como la Ley 21.275, obliga a contar con un gestor en el área de personas de las empresas con más de 100 trabajadores, la real inclusión depende de un cambio cultural tanto en ellas como la sociedad en su conjunto, cuestión a la que apunta este reconocimiento.

A continuación, se presentan las bases del Premio Inclusión, detallándose las categorías, el proceso de participación, los requisitos, la metodología y los plazos involucrados.

1. Categorías

1.1. Premio Entidades Inclusivas

Destaca a las entidades empleadoras adheridas a la Achs que contribuyen a la inclusión de personas con discapacidad.

El Premio Empresas Inclusivas cuenta con 4 subcategorías según tamaño y origen de la entidad:

- Empresa Pequeña: menos de 50 trabajadores.
- Empresa Mediana: de 50 a menos de 200 trabajadores.
- Gran Empresa: igual o superior a 200 trabajadores.
- Organismo Público (Ministerios, Subsecretarías, Servicios, Intendencias, Municipalidades, entre otros), independiente de la cantidad de funcionarios.

Requisitos para la postulación

- De contar con 100 o más trabajadores/funcionarios públicos, **cumplimiento efectivo del 1% de personas con discapacidad en su dotación (no por cumplimiento por equivalencia con donaciones)** y, en empresas privadas con 100 o más trabajadores, tener implementado **gestor/a de inclusión laboral**.
- En caso de **grupos empresariales**, se podrá efectuar postulación por una de las empresas del grupo, en la que se deberán reportar los indicadores particulares de la empresa.
- **Inexistencia de accidentes graves y/o fatales entre 2024 y 2025**, de acuerdo con registros de la Achs.
- **Inexistencia de multas graves entre 2024 y 2025** en la Dirección del Trabajo, por temas específicos de seguridad y salud laboral.

- **Completar cuestionario en plataforma online** y estar disponibles para verificación presencial u online de evidencia en materia de inclusión, de acuerdo con formulario de postulación.
- **No podrán postular** aquellas instituciones que hubieren ganado una edición anterior del Premio. Respecto de **grupos empresariales**, no podrán postular empresas si en caso de que una de las entidades del grupo haya ganado en una edición anterior, independiente de la categoría.

Una semana antes de la entrega de empresas finalistas al jurado, se volverá a aplicar un filtro según los criterios mencionados anteriormente.

Si bien la inclusión es un valor al que damos relevancia, es fundamental que los participantes cuenten con ambientes de trabajo seguros.

Alianza

Para dar mayor objetividad, rigurosidad y transparencia a la selección de los ganadores, se estableció una alianza estratégica con la Universidad Mayor, específicamente con la Escuela de Terapia Ocupacional, por tratarse de una institución de Educación Superior referente en la formación de profesionales para liderar procesos inclusivos de personas con discapacidad.

Jurado

El Jurado se encuentra conformado por representantes de las gremios empresariales, centrales sindicales, autoridades sectoriales y organizaciones sociales.

Etapas

- Postulación (agosto 2025):** la entidad empleadora deberá ingresar a www.achs.cl, hacer clic en el banner relacionado y completar el formulario de la plataforma online, de acuerdo con el número de trabajadores/funcionarios de la entidad. Asimismo, podrá efectuar la encuesta en base a las dimensiones evaluadas en la encuesta y sus ponderaciones son:

Para pequeñas empresas o instituciones hasta 49 trabajadores/funcionarios:

- **Políticas Corporativas** (25%).
- **Buenas prácticas** (25%).
- **Número de personas con discapacidad contratadas** (20%).
- **Accesibilidad** (15%).
- **Desarrollo Profesional/Personal** (15%).

Para medianas y grandes empresas o instituciones desde 50 trabajadores/funcionarios:

- **Políticas Corporativas** (25%).
- **Cumplimiento Ley de Inclusión** (15%).
- **Buenas prácticas** (25%).
- **Accesibilidad** (20%).
- **Desarrollo Profesional/Personal** (15%).

- b. Evaluación preventiva (octubre 2025):** en esta instancia se evalúa la presencia de accidentes graves y/o fatales. Sólo las empresas que no presenten accidentes graves ni fatales en 2024 y 2025, pasan a la siguiente etapa.
- c. Evaluación Dirección del Trabajo (octubre 2025):** en esta etapa se examinan las multas impuestas a las empresas por la Dirección del Trabajo por temas de seguridad laboral. Sólo aquellas que no presenten multas graves durante 2024 y 2025 pasan a la siguiente etapa.
- d. Evaluación en digital (agosto – octubre 2025):** en esta etapa el equipo de la Universidad Mayor revisará la documentación enviada vía plataforma web y hará chequeo de la información en caso de inconsistencias detectadas por los especialistas.
- e. Verificación en terreno (octubre 2025):** en esta etapa el equipo de la Universidad Mayor visita de forma presencial las empresas con el fin de verificar la información entregada en la postulación y desarrollar las entrevistas pertinente que permitan visualizar ámbitos positivos respecto de la inclusión de trabajadoras y trabajadores.
- f. Análisis de resultados y selección de finalistas (octubre 2025):** el equipo evaluador de la Universidad Mayor realizará un análisis que dará por resultado 3 a 5 entidades preseleccionadas por categoría a ser presentadas al jurado.
- g. Selección de ganadores (noviembre 2025):** el Jurado estudia el informe evacuado precedentemente y define al ganador.
- h. Ceremonia de premiación (diciembre 2025):** se convocarán a las instituciones participantes a la ceremonia de premiación en el Centro Achs Las Condes durante la primera semana de diciembre.

1.2. Premio Reintegro de la Trabajadora o Trabajador Rehabilitado

Reconoce a las entidades empleadoras adheridas que apoyan y respaldan el proceso de rehabilitación integral y la posterior reinserción de los trabajadores que, producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, han quedado con una discapacidad permanente y/o significativa superior al 20%.

1.3. Premio Espíritu de Superación

Premia al trabajador que, habiendo sufrido un trauma con graves consecuencias en sus capacidades, así como en los ámbitos personal, familiar y laboral, muestra una actitud positiva, motivación permanente y es resiliente frente a la adversidad.

Tanto para la categoría **1.2 Reintegro del Trabajador Rehabilitado** y **1.3 Espíritu de Superación**, los postulantes serán presentados por el Departamento de Terapia Ocupacional del Hospital del Trabajador Achs Salud, por tratarse de una de las unidades responsables de la rehabilitación sociolaboral de los pacientes.

Para la presentación al jurado de las empresas o instituciones presentadas al Premio Reintegro del Trabajador Rehabilitado, también se contará con la participación de la Universidad Mayor para el análisis de las dimensiones a ponderar para este premio.

2. Comunicación de los ganadores.

Los ganadores de los premios, según lo dispuesto en las presentes Bases, recibirán una llamada telefónica y/o correo electrónico que hubieren declarado en la postulación, indicando que han sido premiados.

La Achs declara expresamente que podrán ser ganadores del premio los participantes que hubieren cumplido los requisitos descritos en estas bases, dentro del período de vigencia del premio.

Los ganadores que hubieren sido contactados satisfactoriamente podrán ser publicados en la página de intranet de la Achs y otros medios de comunicación.

Una vez contactados los ganadores, se les informará la fecha de premiación y se coordinarán los detalles de esta.

3. Entrega de Premios

La Achs se reserva la facultad de corroborar, por los medios que estime pertinentes, que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los participantes para que la Achs utilice sus datos, así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente premio. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

4. Otros

1. La Achs se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas, así como la organización y/o dirección de este concurso.
2. Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a la Achs, según sea el caso, por lo que transcurrido 30 días desde la entrega del premio no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este premio.
3. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por la Achs, y los participantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.
4. La Achs no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directo, indirecto y/o circunstancial, ya sea inmediato o diferido, que pudiera aparecer con ocasión o como consecuencia de la asistencia a la premiación.

* * * * *